



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su profunda preocupación por la proliferación de plataformas de apuestas ilegales que no están sometidas a ningún control estatal haciendo publicidad por redes sociales donde incentivan a los adolescentes para que apuesten su dinero.

Por ello, se solicita al Poder Ejecutivo para que a través de la autoridad de aplicación: Instituto Provincial de Lotería y Casinos, tenga a bien realizar campañas de difusión y concientización respecto de los peligros que conllevan las apuestas on line en jóvenes.

Y, asimismo se sirva a dar a publicidad por todos los medios de difusión la metodología para realizar denuncias referidas a sistemas de apuestas on line.

Lic. Fernando Lavetto
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov Bs. As



FUNDAMENTOS

La presente iniciativa surge de la necesidad de abordar el problema de la adicción a las apuestas on line que afecta a los más jóvenes.

Hoy en día, nos aqueja una problemática no menor: el juego en línea se vuelve problemático cuando se realiza en forma recurrente. Se llama ludopatía digital al impulso incontrolable por las apuestas o el azar a pesar de causarnos pérdidas económicas y consecuencias negativas para trabajo, familia y amigos.

Se trata de una adicción que afecta a todas las clases sociales con mayor incidencia en la adolescencia, especialmente entre los varones.

No es lo mismo el juego recreativo que funciona como actividad de esparcimiento que el problemático que anula la voluntad haciendo necesario la intervención de un profesional de la salud.

El auge de internet y en particular las plataformas en teléfonos inteligentes han permitido que ciertas barreras concretas, como puede ser el ingreso a lugares de apuestas, desaparezcan. Es por ello que hoy estamos inmersos en una época de creciente juego de apuesta infantil.

La ludopatía infantil, juvenil o juego patológico en niños, es una adicción al juego en personas menores de edad. Al igual que los adultos, se manifiesta a través de comportamientos compulsivos alrededor de los juegos de azar, videojuegos, apuestas en línea, entre otros.

El gran problema consiste en los sitios ilegales que no están sometidos a ningún control estatal haciendo publicidad por redes sociales donde incentivan a los adolescentes para que apuesten su dinero.

El otro gran inconveniente es el fácil acceso a estas plataformas de juego ilegal, a las cuales se puede ingresar con unos muy pocos datos personales.

Por ello, pese a que los menores de 18 años tienen prohibido realizar apuestas, los adolescentes suelen falsear datos y documentación o crear perfiles falsos con información de algún adulto para poder apostar.

Es necesario poner un límite urgente a la situación actual que recae fundamentalmente sobre los jóvenes.

Todos estos cambios resaltan la necesidad de una evolución en el abordaje de las adicciones y consumos problemáticos porque hoy en día acecha a una gran parte de la población juvenil.

Esta iniciativa recoge la demanda de muchas familias en las que sus hijos se encuentran acechados por el juego y las apuestas on line.



Finalmente, destacar que en las plataformas legales, reguladas y autorizadas, los menores no pueden registrarse, dado que al estar regulado y fiscalizado permite efectuar la trazabilidad completa de las apuestas. No hay anonimato posible y no está permitido el registro de menores de edad.

Muy por el contrario, en las plataformas ilegales, simplemente se ingresa con un click en un link que lo direcciona a una chat de WhatsApp, pide para loguearse y luego le mandan un usuario, una contraseña y un CBU para transferir el dinero.

Resulta importante que toda la población esté al tanto de identificar éste tipo de sitio de apuestas y de cómo realizar las denuncias correspondientes ante la autoridad de aplicación, es decir, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, debiendo poner de resalto que:

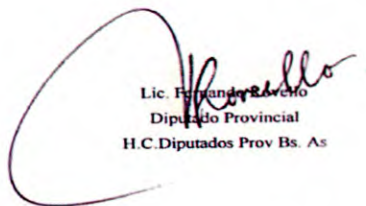
Todos los sitios de apuestas on line legales se identifican únicamente con el dominio ".bet.ar" (www.xxxxxxxx.bet.ar)

- La explotación, administración, patrocinio y difusión de sitios de apuestas ilegales están penalizados por el artículo 301 bis del Código Penal y prohibido por el artículo 160 de la Ley 15.079.

- Toda actividad relacionada a las apuestas de juegos de azar está prohibida para menores de 18 años.

Nuestra provincia necesita dar respuesta inmediata a la dificultad de los consumos problemáticos en general y de las apuestas o line en particular, abordando a la misma como una emergencia social.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa.



Lic. Fernando S. S. S.
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov Bs. As